CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-513-2019.

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC-
NIT	860.506.170-7
ORDENADORA DEL GASTO	MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ– Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio
C.C.	39.791.978 de Bogotá
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	0134 del 30 de Marzo de 2020. Posesionada por acta 005 del 01 de abril de 2020
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución 042 del 22 de enero de 2019
CONTRATISTA	CONSORCIO NVP
NIT	900.850.840-1
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA
C.C.	79.378.301
SUPERVISIÓN:	RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ – Profesional Especializado.
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 12 B N° 2-91 DENOMINADO CASA TITO, LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C",
VALOR INICIAL:	$ 304.991.090
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03 DE FEBRERO DE 2020
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	02 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSIÓN N°1	26 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN N° 1 INCLUIDA SU PRÓRROGA	27 DE ABRILDE 2020
REINICIO N°1	28 DE ABRIL DE 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2020
CONTRATO INTERVENIDO	IDPC-OB-510-2019

1). Que en atención al oficio No. 019-20 NVP-TITO del 22 de abril de 2020, al cual se le dio alcance a través del oficio No. 020-20 NVP-TITO del 27 de abril de 2020, ambos enviados por parte de la Interventoría del **Contrato IDPC-OB-510-2019,** donde acogiéndose a los presupuestos normativos de la circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, el Decreto 593 del 24 de abril del 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus*

COVID-19 y el mantenimiento del orden público", Resolución 666 de 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"* y el Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones"* solicitó el reinicio del contrato a partir del 28 de abril de 2020 argumentado que el contratista de obra "(...)*CONSORCIO CASA TITO debe diseñar medidas específicas y redoblar los esfuerzos para prevenir y mitigar el impacto del coronavirus COVID-19 de formulando el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), y presentar este protocolo a esta interventoría la cual revisará, verificará y aprobará, si cumple con los parámetros establecidos en el protocolo de bioseguridad para todo el personal profesional, operacional, proveedores y todos aquellos intervengan en la obra, cumpliendo con toda la reglamentación citada. Adicionalmente deberá elaborar y presentar para aprobación de interventoría y posteriormente de las entidades competentes, el Plan de Movilidad Segura — PMS. Por tal razón, reiteramos la solicitud de reiniciar el contrato de interventoría IDPC-INT-513-2019, a partir del día martes 28 de abril de 2020 para poder iniciar los procesos de revisión verificación y aprobación del protocolo de bioseguridad del contratista y así poder radicarlo ante las entidades establecidas por la alcaldía de Bogotá lo antes posible ya que a la fecha se han radicado un gran número de solicitudes y de presentar mayor demora en la entrega del PAPSO de la obra la aprobación tardará más tiempo.";* la supervisión designada del contrato a través de memorando No. 20203070022513 del 27 de abril de 2020 solicitó a la ordenadora del gasto proceder ante la Oficina Asesora Jurídica a gestionar los trámites necesarios para materializar el referido reinicio en razón a los argumentos allí expuestos y relacionados con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la necesidad de aprobar los protocolos a cargos del contratista de obra. **2)** Que la ordenadora del gasto a través de memorando 20203000022533 del 28 de abril de 2020, solicito el trámite de la solicitud el reinicio solicitadado por la supervisora teniendo en cuenta la necesidad de que la Interventoría del Contrato y las autoridades Distritales aprueben los protocolos del Contratista de Obra, que en ese sentido se procedió a solicitar reinicio del **Contrato IDPC-INT-513-2019** ante la Oficina Asesora Jurídica del IDPC. **3)** Que considerando las competencias y responsabilidades establecidas en el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo No. 001 de 2019 de la Junta Directiva del IDPC a la **OFICINA ASESORA JURIDICA**, y en cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del IDPC, se considera que la justificación presentada es suficiente y pertinente, por lo cual se vislumbra de forma clara la necesidad de la entidad, de reiniciar el contrato de Interventoría N° **IDPC-INT-513-2019,** a partir del veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020). **4).**Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA–REINICIO:** El Contrato de Interventoría ID**PC-INT-513-2019**, reiniciará su ejecución a partir del veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020). CLAUSUAL SEGUNDA: La interevntoría se compromete a la actualización de las vigencias de las polizas otorgqadas para la ejecucción del Contrato No. IDPC-INT-513-2019.

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de abril de 2020.

MARIA CLAUDIA VARGAS MARTINEZ–
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA
Contratista
Por CONSORCIO NVP

RICARDO ESCOBAR ALVAREZ
Supervisor Entidad

Proyecto: Daniel Granados – Contratista OAJ-IDPC
Revisó y Aprobó: Gladys Sierra Linares- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica